

SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2023.- A despacho del señor juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2016-00072-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

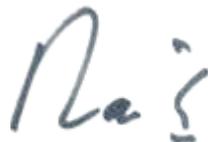
Revisado el expediente, se observa que han transcurrido más de seis (06) meses, sin que se haya surtido la notificación del llamado en garantía, por lo que el juzgado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.,

DISPONE

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía hecho por la demandada CLINICA ORIENTE S.A.S., a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **145** DE HOY **05 SEPT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria